



2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS

**TAMBOBAMBA**

REGIÓN APURÍMAC



**ACUERDO N°0131-2025-CM-MPCT/RA**

Tambobamba, 02 de julio del 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS-TAMBOBAMBA.

**VISTO:**

En Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal N° 08-2025, de Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba-Tambobamba, de fecha 01 de julio del 2025; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a los artículos 194 y 195 de la Constitución Política del Estado, modificada por Ley N° 27680 y Ley N° 30305 de Reforma Constitucional, concordante con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, con autonomía política, económica y administrativa, en los asuntos de su competencia. Autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad con el Artículo 41° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, modificado por la Ley N°31433 Ley que modifica la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades y la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidades de Concejos Municipales y Concejo Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización, señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Consejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del Órgano de Gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20 de la citada ley, es atribución del alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, mediante SOLICITUD de fecha 02 de junio del 2025, presentado por el presidente de la Comunidad Indígena de Pamputa, en el cual solicita maquinarias para el mantenimiento de calles y conexiones a sus caseríos de la comunidad;

Que, mediante Informe N° 2030-2025-MPC-T/GM-GIDUR/WJÑCH, de fecha 20 de junio del 2025, emitido por el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, en el cual en referencia al petitorio denominado "Maquinarias para mantenimiento de calles y conexiones a sus caseríos de la Comunidad de Pamputa" se remite ficha técnica por el costo de S/. 58,479.95 (cincuenta y ocho mil cuatrocientos setenta y nueve con 95/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0643-2025-GPPR-MPC-T/HRVO, de fecha 27 de junio del 2025, emitido por el Gerente de Presupuesto, Planificación y Racionalización, en el cual en merito a la ficha técnica del proyecto denominado "Maquinarias para mantenimiento de calles y conexiones a sus caseríos de la Comunidad de Pamputa", a la fecha no cuenta con mayores ingresos para mantenimientos, en vista que se tiene toda la programación de gastos al cierre de año 2025, por lo que no cuenta con disponibilidad presupuestal. Por lo que se recomienda que las intervenciones se realicen con PIP o IOARR según corresponda;

De conformidad con lo expuesto precedentemente y en ejercicio de las facultades previstas en el Numeral 3) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, el Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Cotabamba contando con el VOTO UNANIME de los señores regidores asistentes a la Sesión de Concejo Extraordinaria N° 08-2025 de la fecha, con la dispensa de lectura y aprobación de Acta;

**ACORDÓ:**

**Artículo 1°.- DERIVAR** todos los actuados a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, para que de acuerdo a sus competencias y normativas vigentes se coordine con la Unidad Formuladora y OPMI, sobre la elaboración de un proyecto de inversión o IOARR, conforme a la normativa del INVIERTE.PE, respecto a la ejecución del proyecto mantenimiento de calles y conexiones a sus caseríos de la Comunidad de Pamputa", del distrito de Coyllurqui. De la misma forma sírvase comunicar al Concejo Municipal las acciones realizadas.

**Artículo 2°.-ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, la Unidad Formuladora y OPMI de acuerdo a sus competencias el cumplimiento de la ejecución del proyecto.

**Artículo 8°.- ENCARGAR** a la oficina de Relaciones Públicas y a la Unidad de Estadística e Informática la difusión y publicación del presente acuerdo en el portal de transparencia de la Municipalidad Provincial de Cotabamba.

Dado en la Casa del Gobierno Local de la Municipalidad Provincial de Cotabamba -Tambobamba.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE.**

C.E.  
GE  
G. INFRAESTRUCTURA  
OPMI  
U. FORMULADORA



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE COTABAMBAS  
TAMBOBAMBA  
*Dante Contreras Gayoso*  
Ing. Dante Contreras Gayoso  
DNI N° 25003473  
ALCALDE PROVINCIAL

ICHULLA KALLPALLA LLAQTANCHISTA QESPIRICHISUNCHIS!

Plaza de Armas S/N. - TAMBOBAMBA  
mpctalcaldia2023.2026@gmail.com  
914471001